



San José, 3 de mayo de 1966.-

Por unanimidad (22 votos) quedó sancionado el Decreto No2046, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).-Autorízase al Consejo Departamental de San José para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el predio propiedad municipal, empadronado con el N°711, solar 35 de la manzana 3 de San Fernando, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José con destino a la construcción de la Escuela Rural N°89.-

Artículo 2º).- La donación a que se refiere el artículo anterior se hará bajo la condición resolutoria de que las obras de construcción de la escuela mencionada se iniciaran en el plazo de seis meses a contar desde el día que se otorgue la escritura pública correspondiente.

Esta condición resolutoria se establecerá por cláusula expresa en la Escritura de Donación.-

Artículo 3º).-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.-

Hugo ODRIOZOLA

Presidente

Miguel A.PERERA

Secretario

A.C.M.16/06/09